

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Educación Social

Universidad/des: Universitat de Lleida

Centro/s: Facultat d'Educació, Psicologia i Treball Social

Código del título: 2500365

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **5 de febrero**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen algunos apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales” y no se presentan especialidades en la titulación. Se especifica que el número de plazas son 80 en modalidad presencial y que los idiomas de impartición son el castellano, el catalán y el inglés.

Se justifica de forma apropiada el interés académico, científico, profesional y social de la titulación. Asimismo, se incardina correctamente en la planificación de la universidad y del sistema universitario catalán.

Se aportan los objetivos formativos del título y son correctos y pertinentes con el ámbito de la titulación.

Se relaciona el perfil de egreso aportando características y competencias que habrá adquirido una persona al finalizar la titulación. Sin embargo, siguiendo el documento elaborado por AQU Catalunya, el perfil de graduación: *“es una declaración sobre las características generales que se espera que tenga una persona que obtenga un determinado título. Suelen ser descripciones, no listas, y no acostumbran a ocupar más de un párrafo.”* De esta manera, debe revisarse el perfil de egreso de la titulación.

Se actualizan los Resultados de Aprendizaje (RA) de la titulación en aplicación del RD 822/2021, se desglosan correctamente en conocimientos (7), habilidades (10) y competencias (7) y responden satisfactoriamente al nivel MCQES. La perspectiva de género se incorpora, de manera escueta pero suficiente, en el RAU05. Sin embargo, algunos RAM del título incluyen más de un verbo (p. e. RAM241 Reconocer y valorar; RAM256 Diseñar,

aplicar y evaluar). Se recomienda atender las recomendaciones de AQU acerca de la redacción de RA.

Se establecen de forma clara los criterios de admisión y el perfil de ingreso está correctamente identificado.

Se relacionan los criterios para el reconocimientos y transferencia de créditos. Se establecen reconocimientos que son coherentes y los criterios para obtenerlos se explicitan de forma clara y precisa.

Se concreta que la titulación no contempla acciones específicas de movilidad y se remite a la información agregada para el conjunto de la Universidad.

Se asignan los RA del título a las materias que lo constituyen y se actualiza la estructura básica de las enseñanzas. De este modo, se actualiza el plan de estudios y se proponen un conjunto de modificaciones:

- a) Cambios en las denominaciones de las asignaturas:
 - a. La asignatura “Antropología y Sociología I” pasa a denominarse “Sociología”
 - b. La asignatura de “Antropología y Sociología II”, pasa a ser “Antropología”
 - c. La asignatura “Comunicación lingüística y digital” pasa a llamarse “Comunicación educativa y digital”.
- b) Se crean nuevos módulos con su correspondiente materia/asignatura e idéntico nombre:
 - a. “XI-Modelos de acompañamiento centrados en la persona”
 - b. “XII-Interseccionalidad y perspectiva de género”
 - c. “XVI: Inmigración y sociedad multicultural”
 - d. “XVIII: Supervisión y ética en la acción socioeducativa”
- c) Se incrementa el número de créditos obligatorios pasando de 90 a 114, incorporando 4 asignaturas nuevas de 6 créditos:
 - a. “Modelos de acompañamiento centrados en la persona”
 - b. “Interseccionalidad y perspectiva de género”
 - c. “Inmigración y sociedad multicultural”
 - d. “Supervisión y ética en la acción socioeducativa”
- d) Se modifica la carga crediticia de:
 - a. Las Prácticas Externas pasan de 30 a 24 ECTS
 - b. El TFG pasa de 12 a 6 ECTS.
- e) Se reduce la optatividad de la titulación de 48 a 36 ECTS:
 - a. La asignatura denominada “Acción socioeducativa en el ámbito de la salud mental” pasa a denominarse “Acción socioeducativa en el ámbito de la salud mental en situaciones de enfermedad”.
 - b. La asignatura denominada “Acción socioeducativa en personas mayores en situación de dependencia” de 12 créditos pasa a ser “Acción socioeducativa en personas mayores” con 6 créditos.

- c. La materia “Inmigración, sociedad multicultural y cooperación internacional” de 12 créditos pasa a ser “Cooperación internacional y ayuda al desarrollo”, con 6 créditos, reemplazando esta denominación de asignatura a las dos asignaturas anteriores: “Inmigración y sociedad Multicultural” y “Desigualdad y exclusiones. Integración y cooperación”.
- d. La materia/asignatura denominada “Drogodependencias” pasa a ser “Adicciones”.
- e. La materia “Inglés específico para educadores sociales” denominada “English for social educators”, pasa a ser de 12 a 6 créditos, suprimiéndose las dos asignaturas anteriores “Inglés específico para educadores sociales I y II” por “English for social educators”.
- f. La materia de 12 créditos “Expresión artística Educación artística” pasa a ser una asignatura de 6 créditos denominada “Expresión artística Educación artística para la acción socioeducativa”, que reemplaza a las dos asignaturas: “Expresión artística y Educación Social” y “Proyectos de educación artística para la intervención social”.
- g. Se incorporan cuatro nuevas materias/asignaturas de 6 créditos: “Mediación y resolución de conflictos”, “Acción socioeducativa a través de medios digitales”, “Acción socioeducativa en el ámbito educativo formal”, “Bienestar psicosocial en contextos comunitarios”.
- h. Se suprime la materia de 12 créditos, “Francés específico para educadores” y sus dos asignaturas: “Francés específico para educadores I y II”
- i. Se suprime la materia/asignatura “Género y sociedad”.

Se actualizan las actividades y metodologías docentes, así como los sistemas de evaluación, también para las Prácticas Académicas Externas (PAE) como para el Trabajo Final de Grado, y se estiman oportunos y adecuados.

Se presenta la información relativa al profesorado y éste se estima suficiente para las características del título. La plantilla propuesta de personal docente la conforman 59 docentes, aunque se aprecia un bajo número de profesorado doctor (58%) y, especialmente, de profesorado acreditado (32%), lo que deriva en un ámbito de mejora para la titulación. Esta situación se deriva del elevado volumen de profesorado asociado (35) que asumen prácticamente la mitad de la docencia de la titulación (45%).

Se informa del personal de apoyo a la docencia y es suficiente para las características del título.

Se presenta el plan de estudios que es adecuado para la disciplina. Es coherente en relación con los objetivos formativos y los RA y se distribuyen correctamente los ECTS.

Se informa del calendario previsto de implementación y se especifica que la modificación se aplicará a partir del curso 2026 – 2027.

Se actualiza la descripción e identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

Se actualiza el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.

Se actualiza la información relativa a los medios para la información pública.

Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados.

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

1. Desarrollar un plan para incrementar los porcentajes de profesorado doctor y de profesorado acreditado en los próximos años.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Revisar la redacción de los RA según los especificado en el informe.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o graduada en Educación Social de la Universitat de Lleida.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés